



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CESE DE PAGO N° 036-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don (ña): **Ademir Victor Chura Arias**, cargo de Profesor de la Institución Educativa Secundaria "Casma" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en mérito a la Resolución Directoral N° 1288-2024 de fecha 17 de julio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Chura Arias, Ademir Victor
Documento de Identidad : 01872435
Cargo : Profesor
Régimen Laboral : Ley N° 29944
Cuenta de Ahorros : 04703320770
Régimen Pensionario : AFP Integra CUSPP 571031ACARA5
Escala Magisterial : Segunda – 30 Hrs.

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

| | |
|----------------|----------|
| +177 RIM_29944 | 3,410.55 |
| +189 asgeib_lr | 50.00 |
| +193 asgrt3_lr | 70.00 |
| +194 asgfro_lr | 100.00 |
| -0026 subcafae | 1,607.44 |
| -0113 afp | 286.42 |
| -0121 quintaca | 47.44 |

| | |
|----------------|----------|
| M IMPONIBLE : | 2,216.86 |
| T HABERES : | 3,630.55 |
| T DESCUENTOS : | 1,941.30 |
| LIQUIDO : | 1,689.25 |

OBSERVACIONES: EXP. 3604-2025-UGEL-CH-J.

Juli, 26 de febrero 2025


Lic. Carmen Candia Matasi
TÉCNICO EN PLANILLA
UGEL CHUCUITO JULI


CPC. PEDRO ÁNGEL FLORES APAZA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL CHUCUITO - JULI


Abog. MARTÍN CHURATA CANDRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI

UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001288 -2024

ILAVE, 17 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 9458, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

JAVIERO OLAMIT



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **ADEMIR VICTOR CHURA ARIAS**, con DNI N° **01872435** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido | 12.00 | 25.20 | 6.00 | 43.20 |

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : **114311401104**
NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA : **CASPA**
UGEL : **UGEL CHUCUITO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **1115114127N2**
NIVEL EDUCATIVO : **Secundaria**
AREA CURRIC./ ESPEC. : **MATEMÁTICA**
INSTITUCION EDUCATIVA : **JUAN VELASCO ALVARADO**
MOTIVO DE VACANTE : **POR REASIGNACIÓN : WALTHER NICANOR HUARACHI FLORES A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU**

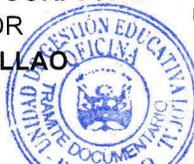
ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Monroy
Tec. Casimiro Mamani Monroy